

1 ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
 2 PARTICIPACIONES, QUE HACEN LOS SEÑORES
 MÁXIMO ESTANISLAO RIVERA ROJAS, FRANCELINA
 ZENEIDA CARTAGENA SÁNCHEZ Y LENIN MÁXIMO
 RIVERA CARTAGENA, A FAVOR DEL SEÑOR BOLIVAR
 ARMANDO ROMERO RIVERA.-
 7 CUANTIA: INDETERMINADA.-

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

8
 9 En la ciudad de Machala,
 10 Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador,
 11 hoy día lunes veinticinco de Agosto del año dos mil tres; ante mí,
 12 **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario
 13 Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios
 14 derechos los señores MÁXIMO ESTANISLAO RIVERA ROJAS,
 15 FRANCELINA ZENEIDA CARTAGENA SÁNCHEZ, casados, Y LENIN
 16 MÁXIMO RIVERA CARTAGENA, soltero; y, por otra parte en calidad
 17 de cesionario el señor BOLIVAR ARMANDO ROMERO RIVERA, soltero,
 18 domiciliados en la ciudad de Pasaje de paso por esta ciudad de
 19 Machala.- Los señores comparecientes son de nacionalidad
 20 ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
 21 quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien
 22 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura
 23 Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, que para su
 24 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
 25 continuación:-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

1 SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras a su
2 cargo, dígnese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES
3 de acuerdo con las siguientes cláusulas:-----

4 PRIMERA: Comparecientes:- Comparecen al otorgamiento de
5 esta Escritura Pública en calidad de Cedentes, los señores MÁXIMO
6 ESTANISLAO RIVERA ROJAS, casado, dedicado al comercio LENIN
7 MÁXIMO RIVERA CARTAGENA, soltero, comerciante ; y, por otra
8 parte en calidad de cesionario el señor BOLIVAR ARMANDO
9 ROMERO RIVERA, de estado civil soltero, de ocupación
10 ejecutivo de negocios, de igual forma comparece la señora
11 FRANCELINA ZENEIDA CARTAGENA SÁNCHEZ, cónyuge del
12 señor MÁXIMO ESTANISLAO RIVERA ROJAS, la misma que
13 comparece en el presente acto para autorizar como en efecto
14 autoriza a su cónyuge para que proceda a ceder y transferir
15 el total de sus participaciones que posee dentro del capital
16 social de CONSTRUORO CIA. Ltda., Los compareciente son de
17 nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en
18 la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, hábiles ante la ley,
19 con suficiente capacidad para obligarse y contratar y con
20 pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este
21 instrumento público.-----

22 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía
23 CONSTRUORO CIA. Ltda., se constituyó mediante escritura
24 pública celebrada en la ciudad de Machala el veinticinco de
25 Febrero del año dos mil tres, ante el Doctor Leslie Marco
26 Castillo Sotomayor, Notario Quinto del cantón Machala, la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Machala, con el número ciento setenta y seis, el seis de
3 Marzo del año dos mil tres. Aprobada por la Superintendencia
4 de Compañías mediante Resolución #03.M. DIC. 0071, de fecha
5 28 de Febrero del año 2003.- DOS.- Mediante Junta Universal
6 de Socios celebrada el veinte de Agosto del año 2003,
7 acordó por unanimidad autorizar a los señores MÁXIMO
8 ESTANISLAO RIVERA ROJAS Y LENIN MÁXIMO RIVERA
9 CARTAGENA, para que transfieran cada uno de ellos su
10 TREINTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e
11 indivisibles las mismas que tienen dentro del capital social de
12 la compañía, a favor del señor BOLIVAR ARMANDO ROMERO
13 RIVERA, las que tienen un valor nominal de DIEZ DOLARES,
14 cada una.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

15 TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTI-
16 CIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, mediante la
17 presente escritura pública, los socios señores MÁXIMO
18 ESTANISLAO RIVERA ROJAS Y LENIN MÁXIMO RIVERA
19 CARTAGENA, por sus propios derechos, en forma libre y
20 voluntaria, por medio del presente instrumento público, tienen
21 a bien ceder y transferir a favor del señor Bolívar Armando
22 Romero Rivera, cada uno de ellos sus TREINTA participaciones
23 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, las mismas que
24 tienen un valor nominal de DIEZ DOLARES, cada una, las
25 cuales poseen dentro del capital social de la compañía, por lo
26 que el cesionario les paga a los cedentes por las

1 participaciones cedidas, la cantidad de TRESCIENTOS dólares
2 a cada uno de ellos, los cedentes declaran haber recibido
3 dicho valor a entera satisfacción, en dinero en efectivo y
4 en moneda de curso legal de parte del cesionario, no
5 teniendo nada que reclamar en lo posterior por este
6 concepto.-----

7 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes que intervienen en la
8 presente escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y
9 se ratifican en el contenido del presente instrumento público,
10 los cedentes autorizan para que proceda a entregar los
11 correspondientes certificados de las aportaciones cedidas a
12 favor del señor BOLIVAR ARMANDO ROMERO RIVERA, quien a
13 partir de la presente fecha esta facultado para que cumpla y
14 exija con lo que establece artículo 113 de la Ley de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

Compañías, es decir se anote al margen de la inscripción de
la escritura pública de constitución, en el Registro Mercantil,
y ventar razón en la escritura pública de constitución en el
respectivo protocolo de Notaria Quinta del cantón Machala,
y realicen las demás gestiones necesarias para el
20 perfeccionamiento del presente acto.-----

21 Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de
22 ley para la perfecta validez jurídica de éste instrumento
23 público.- f) Ilegible.- Doctor Ricardo Guamán Guzmán.- Matrícula
24 Número Cuatrocientos diecinueve.- Colegio de Abogados
25 de El Oro.-----

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUORO CIA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

En la ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, a los veinte días del mes de agosto del año Dos Mil Tres, en la oficina de Ferretería La Económica, ubicada en la calle Juan Montalvo y Rodrigo Ugarte, siendo las diez horas, se reúnen los siguientes socios:

- 1.-**BOLIVAR ARMANDO ROMERO RIVERA**, por sus propios derechos, poseedor de CUARENTA Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DOLARES cada una, las cuales posee dentro del capital social suscrito y pagado de la compañía;
- 2.-**MAXIMO ESTANISLAO RIVERA ROJAS**, por sus propios derechos, poseedor de TREINTA Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DOLARES cada una, las cuales posee dentro del capital social suscrito y pagado de la compañía; Y,
- 3.-**LENIN MAXIMO RIVERA CARTAGENA**, por sus propios derechos, poseedor de TREINTA Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DOLARES cada una, las cuales posee dentro del capital social suscrito y pagado de la compañía;

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.-**CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZAN LOS SOCIOS MAXIMO ESTANISLAO RIVERA ROJAS, Y LENIN MAXIMO RIVERA CARTAGENA, A FAVOR DEL SOCIO BOLIVAR ARMANDO ROMERO RIVERA.**

Preside la presente Junta Universal de Socios el Señor Máximo Estanislao Rivera Rojas, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el Señor Bolívar Armando Romero Rivera, en calidad de Gerente. Acto seguido la Presidencia solicita al señor secretario se elabore la lista de socios presentes con lo que se constata una vez mas el quórum reglamentario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que el Sr. secretario de lectura al PRIMERO Y UNICO punto del orden del día, el mismo que se refiere a **CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZAN LOS SOCIOS MAXIMO ESTANISLAO RIVERA ROJAS, Y LENIN MAXIMO RIVERA CARTAGENA, A FAVOR DEL SOCIO BOLIVAR ARMANDO ROMERO RIVERA.** Acto seguido toma la palabra el socio señor Máximo Estanislao Rivera Rojas para manifestar a la sala que es su voluntad ceder y transferir sus TREINTA Participaciones Sociales,

Dr. Leslie Cortés Setomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro - Ecuador

- cuatro -

iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DÓLARES cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Señor Bolívar Armando Romero Rivera, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder y transferir las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma UNANIME dicha cesión. A continuación toma la palabra el socio Lenín Máximo Rivera Cartagena, para manifestar a la sala que es su voluntad ceder y transferir sus TREINTA Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ DÓLARES cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor del Señor Bolívar Armando Romero Rivera, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder y transferir las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma UNANIME dicha cesión. Las autorizaciones antes otorgadas son aceptadas por parte de los CEDENTES y por parte del CESIONARIO, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de las transferencias efectuadas en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Bolívar A. Romero R.	40	-0-	-60-	100
Máximo E. Rivera R.	30	30	-0-	-0-
Lenín M. Rivera C.	30	30	-0-	-0-
TOTAL	100	60	60	100

Dr. León Castillo Sobomayer
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Una vez tratado y resuelto el único punto de la agenda, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado. f.-) Bolívar Armando Romero Rivera; f.-) Máximo Estanislao Rivera Rojas; y, f.-) Lenín Máximo Rivera Cartagena.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual al de su original que reposa en el archivo de la compañía.
Pasaje, 20 de Agosto del 2003

Bolívar Armando Romero Rivera
GERENTE
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CIUDADANIA Nº 090039138-4
RIVERA ROJAS MAXIMO ESTANISLAO
02 JUNIO 1.943
LOJA/QUILANGA/QUILANGA/LA
02 651 002
LOJA/LOJA 43
EL SACRAMENTO

Maximo Rivera



ECUATORIANA***** A3344A1132
CASADO FRANCELINA CARTAGENA
SECUNDARIA EMPLEADO
BENJAMIN RIVERA
IGNACIA ROJAS
MACHALA 20-05-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

118617



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CIUDADANIA Nº 100019396-9
CARTAGENA SANCHEZ FRANCELINA ZENEIDA
02 MARZO 1.949
IMBABURA/OTAYALO/EUGENIO ES
02 007 0016
IMBABURA/OTAYALO
EUGENIO ESPEJO

Francelina Cartagena



ECUATORIANA***** V4334V2214
CASADO MAXIMO RIVERA
SECUNDARIA MODISTA
ROGELIO CARTAGENA
INES SANCHEZ
MACHALA 20-05-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

118618



CIUDADANIA 070254312-5
RIVERA CARTAGENA LEMIN MAXIMO
CUAYAS/CUAYAOUIL/DOLIVAR/SACRAMENTO
09 JULIO 1971
014- 0233 09523 M
CUAYAS/ CUAYAOUIL
CARDO /CONCEPCION/ 1971

JMR



ECUATORIANA***** V334412224
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MAXIMO ESTANISLAO RIVERA R
FRANCELINA ZENEIDA CARTAGENA
MACHALA 17/04/2002
17/04/2014
REN 0000414



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral T. 137 - 0026
Electoral NÚMERO 1000103009
CEDULA
PARTADENA SANCHEZ FRANCELINA ZENBIDA
PELLIDOS Y NOMBRES PASAJE
EL ORO CANTON
PROVINCIA OCHOA LEONARDO
PARROQUIA PRESIDENTE DE LA UNIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral T. 181 - 0103
Electoral NÚMERO 0702843128
CEDULA
MIVERA CARTAGENA LENIN MAXIMO
PELLIDOS Y NOMBRES PASAJE
EL ORO CANTON
PROVINCIA OCHOA LEONARDO
PARROQUIA PRESIDENTE DE LA UNIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral T. 145 - 0103
Electoral NÚMERO 0900301384
CEDULA
MIVERA ROJAS MAXIMO ESTANBLO
PELLIDOS Y NOMBRES PASAJE
EL ORO CANTON
PROVINCIA OCHOA LEONARDO
PARROQUIA PRESIDENTE DE LA UNIÓN

1 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la
2 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo
3 el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el
4 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo
5 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
6 cual doy fe.-----

7

8

9

10



11

Máximo Estanislao Rivera Rojas

12

C.I.No. 090039138-4

13

14

15

16

17



18

Francelina Zeneida Cartagena Sánchez

19

C.I.No.100019396-9

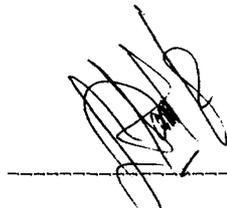
20

21

22

23

24



25

Lenin Máximo Rivera Cartagena

26

C.I.No. 070254312-5

Si-

Dr. Leonel Esteban Castro Coronado
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 Guen las firmas.-

2

3

4

5



6 Bolivar Armando Romero Rivera

7 C. I. No. 070131631-7

8 Mm/m

9

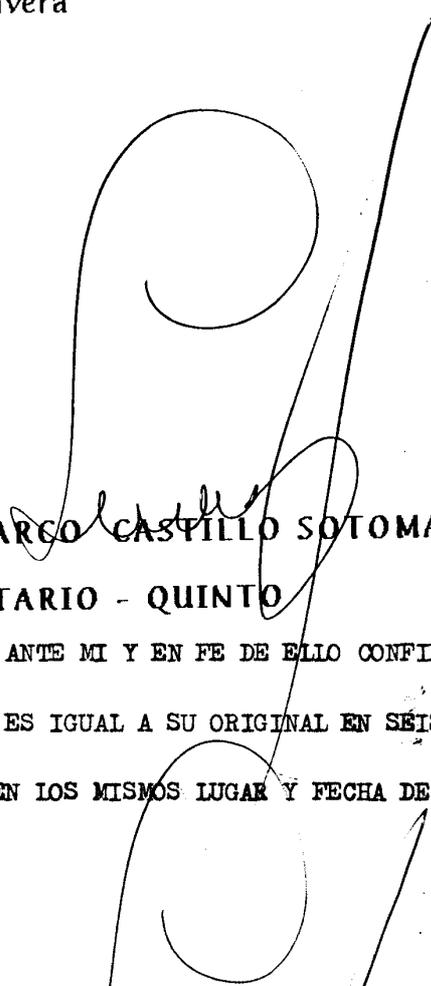
10

11

12

13

14


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTI

MONTO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SEIS FOJAS UTILES, QUE _

SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

15
16
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
El Oro - Ecuador
Machala


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **CONSTRUORO C. LTDA.**, a
foja No. 1.010 del Registro Mercantil del año
2.003.- Machala, a dos de Septiembre del dos mil
tres.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA